

A los miembros de la Asamblea General de Asociados de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE ORIENTE TAYRONA "COOTRANSORIENTE TAYRONA".

Cordial Saludo,

Como Revisora Fiscal, la Ley me facultada para dar fe pública, teniendo como propósito ejercer un control, y, de esta forma, brindar seguridad razonable sobre las cifras de los Estados Financieros, presentados hoy, a los asociados y terceros (Ministerio de Transporte, DIAN, y otros entes de control), que enmarca la información financiera que se presenta a 31 de diciembre de 2023, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera; Estado Integral de Resultados; Notas a los Estados Financieros; Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo; como también las Políticas Contables: cumplimiento legal y normativo; Procesos misionales; Procesos de Apoyo; Procesos de Evaluación; Procesos Estratégicos.

Opinión favorable.

He auditado los Estados Financieros de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE ORIENTE TAYRONA "COOTRANSORIENTE TAYRONA". (En adelante la Cooperativa), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo; correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES).

Fundamento de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la ISEA 3000. Soy independiente de la Cooperativa de conformidad con el Código de Ética de la Ley 43 de 1990 y del Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones junto con los requerimientos de ética, que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Al cierre del 31 de diciembre de 2023 no se presentó cuestión alguna que requiera revelarse como un asunto clave de auditoría.

Responsabilidades de la Gerencia y del Consejo de Administración

En relación con los estados financieros la Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del

*Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES), y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, el Consejo de Administración de la Cooperativa es responsable de la supervisión del proceso de información financiera.*

*Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros.*

*Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de revisoría fiscal que contiene mi opinión; por ello, la seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que la administración toma, basándose en los estados financieros.*

*Del mismo modo,*

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.*
- Además, informo que durante el año 2023, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración, se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de asociados y al Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas; se llevan y se conservan debidamente; el informe de Gestión de la Administración, guarda la debida concordancia con los estados financieros, la Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.*

*Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo*

*Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.*

*Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.*

*Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:*

- Normas legales que afectan la actividad de la Cooperativa;*
- Estatutos de la Cooperativa;*
- Actas de asamblea y Consejo de Administración*

*El control interno de una Cooperativa es un proceso efectuado por los encargados el Consejo de Administración, Gerencia y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.*

*El control interno de una Cooperativa incluye aquellas políticas y procedimientos que:*

- (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Cooperativa;*
- (2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, que los ingresos y desembolsos de la Cooperativa están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del Consejo de Administración; y,*
- (3) También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Cooperativa, así como de las disposiciones de los estatutos, de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración, en términos de eficiencia y efectividad organizacional.*

*Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea y Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisora fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.*

*Políticas Contables: cumplimiento legal y normativo*

*Para efectuar un adecuado cumplimiento de mis funciones, se ha incorporado las Normas internacionales de auditoría, las NIAS, introducida por el decreto 302 de 2015; como modelos adecuados para plasmar la razonabilidad de las cifra contables, financieras y tributarias, con un gran beneficio de pertenecer la Cooperativa al Régimen Tributario Especial, como es la ausencia de ánimo de lucro, le confiere la posibilidad de reinvertir sus excedentes en el fortalecimiento de su operación como cooperativa, lo cual le permite fortalecer su gestión de cara a mejorar la calidadde vida de sus asociados y sus familias.*

Así mismo, la normatividad, específicamente para el sector cooperativo, avala las actuaciones, de acuerdo a los siguientes parámetros establecidos, la valoración del riesgo como punto de partida de la auditoría financiera; que consiste en:

NIA 200 objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.

NIA 300 Planificación de la auditoría de estados financieros.

NIA 330 Respuesta del auditor a los riesgos valorados.

Procesos Misionales:

Mi alcance de las operaciones como revisora fiscal en la Cooperativa es limitado, y el desarrollo de mis labores se enmarca dentro de las facultades legales para ejercer eficacia sobre los estados financieros, en aras de brindar seguridad, confianza en el uso de todos y cada uno de los recursos y bienes de la cooperativa.

Apuntar a una eficiente prestación del servicio público de transporte de pasajeros ofrecido por medio de los conductores y ayudantes de la cooperativa, como enfoque de calidad y mejora continua.

Procesos de Apoyo

Por ello tenemos, que, para asegurar el alcance de los objetivos, y fortalecer los controles, es esencial conocer cada actividad que desarrolla la cooperativa.

El Contador, a través del eficiente software contable con que contamos, prepara adecuadamente la información financiera, realiza conciliaciones bancarias, liquida las prestaciones sociales, entre otros, actividades ejecutadas.

Se adopto el sistema de facturación y nomina electrónica, en cumplimiento a normas tributarias.

La secretaria al recibir recursos en efectivo, estos son consignado a más tardar al día siguiente hábil, en las cuentas de la cooperativa.

En atención al recaudo de las cuentas por cobrar, se estableció acuerdo de pagos con los asociados.

Además, la cooperativa adquirió equipos de computación, paquete de almacenamiento en la nube, que mantiene un adecuado sistema de información y garantiza la seguridad de la información.

Procesos de evaluación:

Como herramienta fundamental en desarrollo de mis funciones de revisora fiscal, evitamos sanciones de tipo legal, a través de un adecuado sistema Control Interno, en cumplimiento a nuestra gestión, leyes y regulaciones.

Adicionalmente, es clara la integración, solidaridad y ayuda mutua entre los asociados, que, con su participación, constituyen el patrimonio, los fondos y reservas de carácter permanente, con destino al incremento patrimonial de aportes e inversión.

*Procesos Estratégicos*

Como bien lo expreso nuestro Gerente, seguimos avanzando para el crecimiento potencial en la prestación de servicios de transporte de pasajero en las rutas autorizadas, como insumo vital, se evidencia una clara planeación hacia donde se dirige la cooperativa, se proyecta en un término no muy lejano, invertir en el parque automotor para la cooperativa, y seguir cumpliendo con los requerimientos del Ministerio de Transporte.

Santa Marta, 24 de febrero de 2024

Atentamente,



EDILMA PEREZ BOHORQUEZ  
T.P. No. 66354 - T  
Revisora Fiscal